



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 027-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 027-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2021, las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. CNE-SG-2021-0381-Of., suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 10 de febrero de 2021. **b)** El escrito presentado por el señor Enrique Xavier Menoscal Vera, a través de su patrocinadora y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 11 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de febrero de 2021, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el ingeniero Enrique Menoscal Vera, Director Ejecutivo del Movimiento Centro Democrático, Lista 1; y, su abogada patrocinadora, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución PLE-CNE-2-26-1-2021 de 26 de enero de 2021.
2. Luego del sorteo efectuado el 03 de febrero de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 027-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 03 de febrero de 2021.
3. Mediante auto de 09 de febrero de 2021, dispuse al recurrente que complete el escrito de su recurso conforme con lo dispuesto en los numerales 2 y 5 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, al Consejo Nacional Electoral remita una copia certificada del expediente completo concerniente a la Resolución PLE-CNE-2-26-1-2021 de 26 de enero de 2021; y, sus notificaciones.
4. El 10 de febrero de 2021, el Consejo Nacional Electoral ingresa por la Secretaría General de este Organismo el Oficio Nro. CNE-SG-2021-0381-Of., dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 09 de febrero de 2021.
5. El 11 de febrero de 2021, ingresa por Secretaría General, un escrito suscrito por la abogada patrocinadora del ingeniero Enrique Menoscal Vera, Director



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 027-2021-TCE

Ejecutivo del Movimiento Centro Democrático, Lista 1; con el que da cumplimiento a lo solicitado en el auto de 09 de febrero de 2021.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, DISPONGO:

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral en el término de dos (2) días deberá remitir a esta judicatura copia certificada del documento que acredite quien es el representante legal del Movimiento Político Centro Democrático, Lista 1.

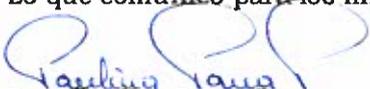
SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a. Al recurrente Enrique Xavier Menoscal Vera; y, a su patrocinadora, en los correos electrónicos: sumarecuador@protonmail.com; emenosc@gmail.com; y, anakarengomezorozco@gmail.com
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Pagra
SECRETARIA RELATORA

